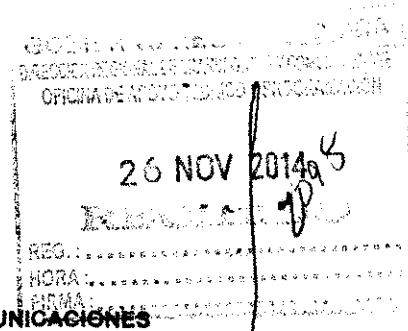


REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1537 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR
Piura, 24 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 382-2014GRP-440010-40013-440013.2 de fecha 03 de Noviembre de 2014; Resolución Directoral Regional N° 0640-2013/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de mayo de 2013; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 382-2014/GOB.REG.PIURA-440010-440013-440013.2 de fecha 3 de Noviembre de 2014, la Jefa de Unidad de Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, gestionar la nueva designación de funciones de Registro de Sanciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0640-2013/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 2 de mayo de 2013 se designó a los funcionarios responsables de inscribir las sanciones a los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que hayan sido sancionados y registrados en Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) a cargo de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR;

Que, de acuerdo al Artículo 6° Inciso f) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de Recursos Humanos sujetándose a las disposiciones que emita el Ente Rector. En cada Entidad Pública la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones, entre estas administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra;

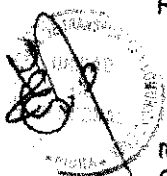
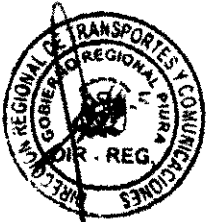
Que, de acuerdo a las disposiciones y lineamientos antes indicados, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura- DRTYC-Piura, ha dispuesto designar como funcionario Fictual a la Jefa de la Unidad de Personal y, como alterno al Encargado del Área de Escalafón y Beneficios Sociales;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de la gestión administrativa referente a inscribir las Sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura - DRTYC - Piura, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD a cargo de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, como sigue:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **1537** -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR
Piura, **24 NOV 2014**

FUNCIONARIO TITULAR

- ✓ **Abogº VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY** – Jefa de la Unidad de Personal - DRTyC- Piura.

SERVIDOR ALTERNO

- ✓ **Sr. MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ** – Responsable del Área de Escalafón y Beneficios Sociales – DRTyC- Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada de inmediato a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO: la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios citados en el 1º Artículo, así como a las instancias administrativas de esta entidad, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
FIG. JESUS EDGARDO PAUTALA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
C.R. 81884